



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Jueves, 13 de octubre de 1983

Número 119

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
DELEGACION DE HACIENDA		Ayuntamientos	1222
Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de La Rioja.		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Acuerdo	1221	AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		Sala de lo Civil	1128
Nota-Anuncio	1221	Sala de lo Contencioso-Administrativo	1128

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE LA RIOJA

2838

En fecha 3 de octubre de 1983, el Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de La Rioja, en virtud de las atribuciones que le confiere el R. D. 1365/1980, ha dictado acuerdo aprobatorio de la propuesta de delimitación de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al término municipal de Santo Domingo de la Calzada, habiendo quedado expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo y en las dependencias del Consorcio —calle Víctor Pradera, 4 planta 1.ª, Logroño— siendo el plazo de dicha exposición de 15 días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Contra el citado acuerdo de delimitación podrá interponerse, por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre, o reclamación económica administrativa, según el vigente Reglamento de Procedi-

miento Económico - Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de 15 días para interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables desde el día que expira el plazo de exposición al público.

El Delegado de Hacienda-Presidente,

2676

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2883

Don Narciso Alonso de Marcos, mayor de edad y domiciliado en calle Múgica, 26-3.ª F Logroño, provincia de La Rioja, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de que se le autoricen tarifas de venta de áridos procedentes de cauce público, en término municipal de Fuenmayor (La Rioja), siendo los precios máximos que propone los siguientes:

Grava 225 pesetas.

Garbancillo 300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante es-

te plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo General Mola, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

2692

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

NOTA-ANUNCIO

2876

Aprobado por esta Corporación, el expediente número 1 sobre suplementos y transferencias de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, este se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Abalos, a 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2684

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

ANUNCIO

2882

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1983, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por "Tramitación de los documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/81, de 23 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la citada ordenanza.

Agoncillo, a 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2690

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

2881

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan la exacción de las Tasas por los Servicios de Matadero, Alcantarillado, Suministro de aguas a domicilio y el Arbitrio sobre tenencia de perros, quedan expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Alberite, a 3 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2689

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

Concurso compra de un sistema informático

2862

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1983, ha adoptado el acuerdo, de promover concurso para la compra de un sistema informático para la gestión municipal.

El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de servir de base a este concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las proposiciones, será el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y dicha presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 9 a 14 horas.

El acto de apertura del pliego será público y se celebrará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

Autol, a 29 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2670

EDICTO

2863

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 23-09-83, ha adoptado el acuerdo de aprobación de la nueva ordenanza de exacción "Arbitrio con fin no fiscal sobre paredes y medianeras sin revocar" y el acuerdo de variación de las tarifas o adicionales al articulado de las siguientes ordenanzas de Exacciones Fiscales:

- a) Recogida de basuras.
- b) Alcantarillado.
- c) Tasa agua.
- d) Sello Municipal.
- e) Perros.
- f) Apertura de establecimientos.
- g) Ocupación vía pública.
- h) Vehículos-Impuesto Municipal de Circulación.
- i) Cementerio.
- j) Canalones, tejas, chorreras, etc.
- k) Voladizos, miradores, balcones etc.
- l) Rodaje.
- m) Gastos suntuarios
- n) Entrada carruajes vados permanentes.
- ñ) Matadero.
- o) Prestación personal y de transporte.
- p) Solares sin edificar.
- q) Sacar arenas y materiales construcción.
- r) Aprovechamientos especiales terrenos comunales.
- s) Licencias construcción.
- t) Escaparates y letreros.
- u) Publicidad.
- v) Inspección de motores y calderas.
- w) Multas.

Los referidos acuerdos se exponen al público por término de quince días, según lo determina el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Autol, a 29 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2671

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

2879

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Unificado para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	2.824.547
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.947.004
3	Intereses	63.750
4	Transferencias corrientes	141.764

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	5.500.000
9 Variación de pasivos financieros	22.935
TOTAL	12.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos directos	613.167
2 Impuestos indirectos	388.484
3 Tasas y otros ingresos	2.414.237
4 Transferencias corrientes	1.440.669
5 Ingresos patrimoniales	768.442

B) Operaciones de capital.

7 Transferencias de capital	3.000.001
9 Variación de pasivos financieros	3.375.000
TOTAL	12.500.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, transcurrido dicho plazo sin que se produzcan, el Presupuesto será elevado a definitivo.

Castañares de Rioja, a 30 de septiembre de 1983.
El Alcalde,
2637

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA
ANUNCIO**

2861

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, celebrada el día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la subasta a pliego cerrado del arrendamiento de las instalaciones del matadero para la gestión indirecta del Servicio de matadero; asimismo se acordó su exposición al público por el plazo de 8 días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en las oficinas municipales durante el horario de oficina para posibles reclamaciones en el referido plazo.

Simultáneamente se convoca la licitación para la subasta de referencia con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.— Objeto: El objeto de la subasta es el arrendamiento de las instalaciones del matadero.
- 2.— Tipo de licitación: 150.000 pts. al alza.
- 3.— Plazo.— 4 años.
- 4.— Tipo de subasta: Pliego cerrado.
- 5.— Presentación de proposiciones: Hasta el día 25 de octubre a las 12 horas.

Cervera del Río Alhama, a 30 de septiembre de 1983
El Alcalde,
2669

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2878

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre del presente año, aprobó inicialmente y en los mismos términos en que fue asimismo aprobada con carácter general, por la Orden de Presidencia de 20 de diciembre de 1978 (B. O. E. de 22 de diciembre) la Ordenanza Fiscal:

Num. 52.— "Impuesto Municipal sobre Solares".

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2686

EDICTO

2877

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre del presente año acordó seguir exaccionando el impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, aprobando la Ordenanza Fiscal número 53 reguladora del mismo, en idénticos términos en que fue asimismo aprobada con carácter general por la Orden de Presidencia de 20 de diciembre de 1978 (B. O. E. de 22 de diciembre) con la salvedad de su artículo 16.1 que se modifica.

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2685

Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de una Plaza de Policía Municipal.

2867

I. Disposiciones generales.

1.— Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Policía Municipal, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.— La plaza se encuentra clasificada en el Grupo C, Servicios Especiales, Subgrupo A, Policía Municipal con un sueldo base más grado de 455.016 pesetas, más trienios ayuda familiar y otras retribuciones que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

3.— La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada en el caso de que los solicitantes no reúnan los requisitos exigidos.

4.— Es función del Guardia Municipal, el desempeño de las que le encomienda la Reglamentación del Servicio con las mismas atribuidas a la Policía Municipal. El destino o especialidad podrá variar por conveniencia del Servicio.

II. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a la plaza referenciada, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en causa de incapacidad señalada en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, no haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar comprendido en la edad de 18 a 30 años.

III. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, deberán hacer constar en instancia, según el modelo oficial que les será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Haro o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Si el pago de las mismas se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal se consignará directamente el número de recibo correspondiente.

IV. Composición del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un miembro de la Policía Municipal con categoría mínima de Cabo.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o en su caso por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

VI. Desarrollo del concurso.

El primer ejercicio tendrá por objeto apreciar el nivel cultural del aspirante mediante pruebas de ortografía y aritmética. El ejercicio será eliminatorio y será calificado para los que lo superen, de cinco a diez puntos.

El segundo ejercicio será oral y versará sobre conocimiento del Código de la Circulación y Ordenanzas Municipales.

El ejercicio será eliminatorio y será calificado para el que lo supere de cinco a diez puntos.

Teniendo en cuenta los resultados de los dos ejercicios, el Tribunal formulará la puntuación final de los aspirantes.

VII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos de funcionarios.

Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes aprobados presentarán en las Oficinas generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta de la Autoridad Municipal del domicilio del concurrente.

d) Certificación del Registro Civil de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta Norma.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defectos físicos que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuviera en situación distinta a la de activo deberán presentar además el certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior, y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración Estatal, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

VIII. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, por el Decreto 693/1975, de 21 de marzo sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales y por las normas de esta Convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Haro, a 23 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

Para hacer constar que estas bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de agosto de 1983.

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

EDICTO

2901

En sesión ordinaria celebrada con el quorum que la Ley exige, el día 29 de septiembre de 1983, por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó el Presupuesto Ordinario del año 1983, el cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho plazo podrán interponer reclamaciones cualquier persona que cumpliera los requisitos exigidos en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, tras las modificaciones que la Ley 40/81 de 23 de octubre establece.

Ollauri, octubre de 1983.

El Alcalde,

2710

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO-ANUNCIO

2899

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 y concordantes de la vigente Ley 40/1981 de 28 de octubre se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y al objeto de su examen y presentación de posibles reclamaciones, los expedientes de Modificación de Ordenanzas y sus Tasas-Tarifas, que han sido aprobados con carácter inicial por esta Corporación Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 27 de septiembre de 1983, punto quinto del orden del día:

- 1.—Suministro Municipal de Aguas Potables (Previa revisión tarifas).
- 2.—Servicio de Alcantarillado.
- 3.—Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 4.—Servicios en el Matadero Municipal.
- 5.—Servicio de utilización de Piscinas e Instalaciones Complementarias.
- 6.—Servicio de Pesaje en la Báscula Municipal.
- 7.—Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas por las empresas explotadoras de tales servicios.
- 8.—Venta de artículos en ambulancia.
- 9.—Arbitrio no fiscal sobre perros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en precitado artículo 18 de la Ley 40/1981.

Pradejón, 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde-Presidente,

2738

EDICTO-ANUNCIO

ACTUALIZACION DE TARIFAS DE AGUAS

2896

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1983, punto cuarto del orden del día; el último Estudio Económico de Tarifas de Aguas, a aplicar como consecuencia de la ejecución de obras complementarias e infraestructurales, en la Estación Elevadora y Nuevo Depósito Regulador, que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, don César Solana Díaz; queda sometido el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Pradejón, 1 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2705

EDICTO-ANUNCIO

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

2897

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1983, en el punto segundo del orden del día apartado sexto, acordó en forma unánime, imponer Contribuciones Especiales al objeto de financiar parcialmente la ejecución del Proyecto del "Nuevo Depósito Regulador de Aguas" redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz y aprobado por este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma.

Se hace constar que en base a la cuantía presupuestada y a tenor de lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3.250/76, no es procedente la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El expediente queda sometido a exposición pública durante el plazo de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 y demás preceptos concordantes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Pradejón, 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2706

EDICTO-ANUNCIO

2898

A los efectos previstos en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, se hace público que esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1983, punto segundo del orden del día acordó la adjudicación mediante contratación directa de las obras del "Nuevo Depósito Regulador de Aguas", por un importe de pesetas 9.427.112 a favor de "Construcciones Pedro Orte González", con domicilio en Pradejón (La Rioja), Calle La Fuente número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pradejón, septiembre de 1983.

El Alcalde,

2707

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

ANUNCIO

2902

Presentados los padrones y listas cobratorias para la exacción de impuestos y tasas municipales referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

El cobro en voluntaria se efectuará hasta el 15 de diciembre, recargándose con un 5% la prórroga hasta el 31 de diciembre. Pasada esta fecha se exaccionará con el 20% en apremio.

Conceptos a que se refiere.-- Alcantarillado, Recogida de basuras, Canalones, Miradores, Escaparates, Vados Tránsito de Ganado, Rodaje y Arrastre, Perros, Nichos.

Rincón, a 4 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2711

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

EDICTO

2839

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de agosto por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario

para el ejercicio de 1983 se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684 con sujeción al siguiente detalle:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.— Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.— Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.— Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En San Millán de Yécora, a 24 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2647

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

EDICTO

2847

Don Alfredo Solo de Zaldívar Marín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería de Madera en calle Juan Pascual núm. 39, de Torrecilla en Cameros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Torrecilla en Cameros, a 3 de octubre de 1983.

La Alcaldesa,

2655

ANUNCIO

2848

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de septiembre de 1983 el proyecto de urbanización de finca en "Llano de San Julian" a instancia de don Emilio Berrozpe González, en representación de la sociedad "Tomalos" se somete a información pública por un mes contado desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo en las oficinas municipales y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimaren oportunas.

Torrecilla en Cameros, 3 de octubre de 1983.

La Alcaldesa,

2656

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
EDICTO

2895

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina por el término de 15 días, el expediente número 1, de modificación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones del ejercicio de 1983, por medio de habilitación y suplemento de crédito, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Ventrosa, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2704

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

EDICTO

2783

No habiéndose producido reclamación contra el expediente de suplemento de créditos número 1/83, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de fecha 21 de julio, se eleva a definitivo en la forma que a continuación se detalla:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumento) Pesetas
111.1	145.000	848.360
111.1	140.876	584.948
125.1	245.000	431.986
131.1	9.800	25.100
181.5	25.000	40.000
198.5	200.000	650.000
241.1	30.000	55.000
257.6	750.000	1.300.000
259.7	350.000	1.550.000
273.6	50.000	100.000
952.9	800	125.800
952.9	100.000	200.000
	<hr/>	<hr/>
	1.946.476	5.811.194

DEDUCCIONES

Del superávit que existe procedente de la liquidación del Presupuesto Ordinario y de Inversiones del ejercicio de 1982, por un importe de 3.229.132 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

El Villar de Arnedo, a 24 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2590

EDICTO

2742

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre Piscina Municipal, se eleva a definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, las tarifas son las siguientes:

Abono por toda la temporada, vecinos, 2.000 pesetas; abono por toda la temporada no residentes 3.000 pesetas; entradas días laborables, 125 pesetas; entradas días festivos, 150 pesetas.

El Villar de Arnedo, a 20 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2549

EDICTO

2903

En Sesión Extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 30 de septiembre de 1933, se acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por el suministro de agua.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Tasa sobre el servicio de matadero.

Tasa licencia apertura de establecimientos.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa sobre elementos voladizos de la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachadas.

Tasa sobre tránsito de ganado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Prestación personal y de transportes.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa sobre el servicio del cementerio.

Contribuciones especiales.

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros básculas aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 40/81, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de aprobación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

El Villar de Arnedo, a 4 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2712

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA QUINTANA

ANUNCIO

2380

Habiéndose aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Villarta Quintana, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 1933, el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, se halla de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes. Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, se elevará a definitiva la aprobación de este Presupuesto.

Villarta Quintana, 12 de septiembre de 1933.

El Alcalde,

2638

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

EDICTO

2748

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de

1983, por medio de suplementos y habilitaciones al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoslada de Cameros, 10 de septiembre de 1983

El Alcalde.

2555

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

EDICTO

2894

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, por el término de 15 días, el expediente número 1, de modificación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones del ejercicio de 1983, por medio de habilitación y suplemento de crédito, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Viniegra de Abajo, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2703

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

EDICTO

2893

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, por el término de 15 días, el expediente número 1 de modificación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones del ejercicio de 1983, por medio de habilitación y suplemento de créditos, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Viniegra de Arriba, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2702

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

EDICTO

2836

1.— Que acordado por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y durante el plazo de un mes tendrá lugar el cobro de tasa por suministro de Energía Eléctrica, de 1 de agosto de 1980 al 31 de diciembre de 1982; de gastos de conservación de red de alta y baja tensión y transformador de 1 de agosto de 1980 al 31 de diciembre de 1982 y anteriores; Contribuciones Especiales por gastos de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua, anunciados y expuestos al público a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial número 45 de fecha 23-4-83.

2.— El Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Merino Alvarez, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen

urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley del Suelo y por el período señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zarzosa, 3 de octubre de 1933.

El Alcalde,

2644

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

2746

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 192 de 1931, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1933.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, como demandantes-apelados, don Tomás García Echenausia, industrial y su esposa doña Marciana Rica López, sin profesión especial, ambos mayores de edad, y vecinos de Babadilla (La Rioja), representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Eduardo Cid Verzal, como demandada apelante, Sociedad Suiza de Seguros contra accidentes en Winterthur, con domicilio en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Corbalán, y como demandados apelados, "Herencia Yacente de don Estanislao Corral Lozano, representada por su viuda doña Juana Villar Sobrón como madre y representante legal de sus hijos menores de edad llamados, Rebeca, Ainoa y Estanislao Cirral Villar", no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 16 de febrero de 1931, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta —a nombre de la condenada, Winterthur, S.A. de Seguros— debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 16 de febrero de 1931 recayó en la primera instancia de este proceso, que dejamos sin efecto en el exclusivo sentido de reducir a un millón setecientos mil pesetas la cantidad que, solidariamente, han de pagar a don Tomás García Echenausia y doña Marciana Rica López demandantes en este juicio los demandados ya condenados en aquella Sentencia. Ello, sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales sustanciadas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Pedro Menezes Vicente.— Rafael Pérez Alvarelos.— Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a dos de septiembre de 1933.

2553

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2789

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 382/83 interpuesto por don Luis Fernández Martínez, representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja de fecha 27 de junio de 1933, que desestima la reclamación económica número 223/82 interpuesta por el recurrente contra liquidaciones por el Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas ejercicios 1979 y 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1933.

El Secretario,

2596

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500